



Lagos de Moreno, Jalisco a los 8 días de julio de 2025

Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 2, 3, 10, 48 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 2 numeral 1 fracción XXI, 27 numeral 1, 34 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 93 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco; y

CONSIDERANDO

I.- La Unidad Centralizada de Compras es la Unidad administrativa responsable de las adquisiciones o arrendamientos de bienes y la contratación de los servicios que corresponda, en los términos en que dispone el artículo 35 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- La Dirección Adquisiciones y Proveduría del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, es el responsable de fungir como órgano operativo del Comité, de conformidad a lo establecido por la fracción II y III del artículo 35 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III.- Entre las facultades, atribuciones y obligaciones de la Dirección Adquisiciones y Proveduría y/o Unidad Centralizada de Compras, es la responsable de las adquisiciones o arrendamiento de bienes y la contratación de los servicios del ente público que corresponde; de acuerdo a lo señalado por el artículo 34 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV.- La unidad administrativa del ente público que, de acuerdo a sus necesidades, solicite o requiera formalmente a la Unidad Centralizada de Compras del mismo ente público, la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, en particular a este procedimiento la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 25 de junio del año 2025 se lleva a cabo la publicación de la primera convocatoria para la Licitación Pública Municipal LPM/UCC/05/2025, correspondiente a la adquisición de útiles escolares mediante vales canjeables.





2.- Con fecha 30 de junio del año 2025, mediante acta de junta aclaratoria, se declaró desierta la primera convocatoria de la Licitación Pública Municipal LPM/UCC/05/2025, correspondiente a la adquisición de útiles escolares mediante vales canjeables.

3.- Con fecha 30 de junio del año 2025 se publica una Segunda Convocatoria de la Licitación Pública Municipal LPM/UCC/05/2025.

4.- Con fecha 7 de julio del año 2025 se declara por segunda ocasión desierta la convocatoria en el Acto de junta aclaratoria.

5.- Por lo que en cumplimiento al artículo 72 fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios que cita lo siguiente "en el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias"

En virtud de lo anterior se hace un análisis de tres cotizaciones como investigación de mercado siendo de los siguientes proveedores:

1. N1-ELIMINADO 1
2. N2-ELIMINADO 1
3. N3-ELIMINADO 1

La evaluación será por medio de la evaluación binaria, adjudicando a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo. En este supuesto la Unidad Centraliza de Compras, evaluará al menos dos propuestas cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, siempre y cuando cumpla con las especificaciones solicitadas del anexo.

Análisis de las cotizaciones:

No.	PROPUESTA	N4-ELIMINADO 1	² N5-ELIMINADO 1	^{3.-} N6-ELIMINADO 1
1	Propuesta Técnica	CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
2	Propuesta Económica	\$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)	\$ 301,000.00 (Trescientos un mil pesos 00/100 M.N.)	\$ 301,250.00 (Trescientos un mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)
		CUMPLE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, SIENDO EL PRECIO MÁS ACCESIBLE COMO CONVENIENTE PARA EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO JALISCO.	NO CUMPLE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	NO CUMPLE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL



LAGOS DE MORENO
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

LAGOS DE MORENO, JALISCO.
UCC/MLMJ/AD/52/2025. ADJUDICACIÓN DIRECTA
"ADQUISICIÓN DE ÚTILES ESCOLARES MEDIANTE VALES CANJEABLES"

Por lo anterior y de acuerdo a las investigaciones de mercado y al anexo técnico donde se describen las especificaciones del bien solicitado, esta Dirección de Adquisiciones y Proveduría en conjunto con el área usuaria, consideran conveniente en adjudicar la compra al proveedor: **N7-ELIMINADO 1**.

UCC/MLMJ/AD/52/2025
"ADQUISICIÓN DE ÚTILES ESCOLARES MEDIANTE VALES CANJEABLES"


PRIMERO.- Con fundamento en la fracción I del artículo 73 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, determina la Dirección de Adquisiciones y Proveduría como Unidad Centralizada de Compras y el área requirente, en adjudicar la adquisición de útiles escolares mediante vales canjeables, para los hijos de servidores públicos sindicalizados, al proveedor denominado: **N8-ELIMINADO 1** **N9-ELIMINADO 1** propuesta económica de: \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), conforme a lo establecido en las Bases y en las especificaciones que se desprenden del Anexo Técnico de la Licitación Pública Municipal LPM/UCC/05/2025, por resultar el precio más bajo, conveniente y como aceptable para el Municipio, ya que se encuentra dentro del techo presupuestal.

SEGUNDO. - Se lleve a cabo la formalización contractual con el proveedor **N10-ELIMINADO 1** **N11-ELIMINADO 1** de los términos y condiciones plasmados en este acuerdo y con apego a la legislación vigente aplicable.

ATENTAMENTE

"250 Años del Natalicio del Benemérito de la Patria en Grado Heroico, Insurgente Pedro Moreno González"


Área Convocante


C.P. Martín Gómez Cruz
Director de Adquisiciones y Proveduría



PROVEEDURÍA Y ADQUISICIONES
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027
LAGOS DE MORENO

Área usuaria


Maestro Heliodoro Gómez Vázquez
Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental



COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027
LAGOS DE MORENO



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

9.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

10.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

11.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."